

MASISA

PROTOCOLO

REUBICACIÓN DE MIEMBROS DE LA
COMUNIDAD

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. PRINCIPIOS ORIENTADORES	3
3. ALCANCE DEL PROTOCOLO	3
4. RESPONSABLES DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO	3
5. MECANISMO	3
5.1 Identificación/levantamiento	4
5.2 Plan de Trabajo.....	4
5.3 Implementación Plan de Trabajo	5
5.4 Seguimiento y Evaluación.....	5
6. RUTA DE VALIDACIÓN.....	5
7. CONTROL DE CAMBIOS.....	6
8. POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS	6

1. OBJETIVO

Este documento tiene por propósito establecer un mecanismo de identificación, implementación, seguimiento y evaluación de una posible reubicación de una persona, familia y/o comunidad ante un nuevo proyecto de la compañía o para dar continuidad uno ya existente.

2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Este protocolo se basa en los criterios ESG, es decir considera los aspectos financieros, social, ambiental y de gobernanza de la compañía; en la Política de Sostenibilidad y en el Procedimiento Corporativo de Gestión Social y Relacionamento Comunitario.
- Comprendemos la reubicación como un proceso de traslado de persona o personas que habitan un lugar con el fin de ejecutar un proyecto o dar continuidad a uno ya iniciado.
- Reconocemos que las personas, familias y/o comunidades tienen derecho a decidir sus propias prioridades para así no afectar, o afectar lo menos posible su desarrollo social, cultural y económico.
- Se buscará evitar la reubicación y cuando ello no resulte posible, se trabajará para reducir al mínimo los impactos.

3. ALCANCE DEL PROTOCOLO

Aplicable a todas operaciones de MASISA.

4. RESPONSABLES DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cargo /Rol	Aplicación	Seguimiento
Equipo Local de Gestión Social y Relaciones Comunitarias	X	
Gerencia SMS y Relación Comunitaria	X	X
Gerencia de Operaciones		X
Gerencia Legal y Asuntos Corporativos		X
Consejo de Desarrollo Sostenible		X
Gerente General Corporativo		X

5. MECANISMO

Este plan busca contar con la información necesaria, actualizada cada dos años en las condiciones de operación actual, con el fin de identificar la existencia de una persona, familia y/o comunidad y que vea afectado su sistema de vida de manera sistemática en el tiempo ante lo cual sea necesaria su reubicación, para lo cual establemos los pasos y condiciones generales para establecer un plan de trabajo, implementarlo y hacer seguimiento y evaluación.

En el caso de ejecutarse un plan de expansión dentro de MASISA, que involucre la construcción de instalaciones en un nuevo territorio, la aplicación de este protocolo se evaluará de forma inmediata una vez iniciado el estudio de viabilidad del proyecto.

5.1 Identificación/levantamiento

En este documento se parte por identificar la existencia de una persona, familias y/o comunidad que se vean (o puedan verse afectadas por proyectos nuevos) afectadas de forma sistemática en el tiempo y con impactos negativos en la salud, actividad productiva o cualquier aspecto que afecte el sistema de vida producto operaciones de la empresa.

Al momento de identificar afectaciones de manera sistemática en el tiempo y con impactos negativos, se deberá establecer cuáles son esas afectaciones en los ámbitos sociales, culturales y/o económicos de la vida.

Los resultados obtenidos serán considerados como parte fundamentales para el desarrollo de un trabajo específico con la persona, familia y/o comunidad.

Este levantamiento de información será revisada y actualizada cada dos años en las condiciones que actualmente opera MASISA, y de forma inmediata en el caso de que se concrete la ejecución de un nuevo proyecto en un nuevo territorio.

Una vez establecida la existencia de una persona, familia y/o comunidad en las cercanías de las operaciones y definida la incidencia social, cultural y económica se establecerá un plan de trabajo.

5.2 Plan de Trabajo

Este documento se fundará en el derecho de las personas a decidir sus propias prioridades para así no afectar, o disminuir lo más posible la afectación al desarrollo social, cultural y económico de quienes deban ser reubicados.

El plan tendrá como foco la mantención o mejoramiento de la calidad de vida de la persona, familia y/o comunidad y será consensuado entre las partes.

En este protocolo también se considerará indemnizaciones y beneficios ante la pérdida material, así mismo considerará asistencia para contribuir al restablecimiento del sistema de vida.

El plan de trabajo considerará además:

- Reponer los medios y condiciones económicas de los afectados.
- Soluciones habitacionales y terrenos de iguales dimensiones a los que poseían las personas antes de la posible reubicación, para que los afectados puedan decidir entre las opciones.
- El lugar de la reubicación deberá tener acceso a servicios básicos e infraestructura comunitaria similares a los que contaba antes de la posible reubicación.
- Generar condiciones para el establecimiento de redes de apoyo social, amistad, cooperación y recreación para las familias reasentadas y el mantenimiento de los vínculos entre familias.
- Apoyar la generación de condiciones para el restablecimiento de identidades locales y mecanismos de socialización de las nuevas generaciones.

El plan será construido de manera participativa con la persona, familias y/o comunidad afectada. Se considerarán las opiniones, se establecerán prioridades y se tomarán acuerdo en conjunto durante la construcción del protocolo, la implementación, el seguimiento y su evaluación.

Este instrumento considerará un mecanismo de recepción de quejas que permita gestionar de manera oportuna las inquietudes que puedan tener una persona, familia y/o comunidad respecto al proceso de reubicación, desde la construcción del plan y hasta el proceso de evaluación.

Este plan debe considerar por lo menos: acciones generales, acciones específicas, cronograma de ejecución, indicadores para el monitoreo y evaluación, reponsabilidades y presupuestos.

5.3 Implementación Plan de Trabajo

Cuando la reubicación sea evaluada como necesaria, el plan de trabajado con las distintas opciones, será presentado a la persona, familia y/o comunidad para su evaluación. Asimismo también se considerará involucrar a la entidad municipal correspondiente al territorio para que actúe como garante del proceso.

La implementación del plan, sólo deberá efectuarse con el consentimiento expreso de la persona, jefe de familia y líder de la comunidad, dado libremente y con pleno conocimiento de cada paso.

Cuando no pueda obtenerse el consentimiento, y de ser necesaria la reubicación, esta deberá realizarse de acuerdo a lo establecido por la legislación nacional.

La implementación del protocolo debe ajustarse a lo expresamente acordado entre las partes involucradas.

Mientras no existan las condiciones para ejecutar la reubicación, entre las partes podrán acordar de ser necesario, un lugar transitorio para que la persona, familia y/o comunidad habiten, el cual debe cumplr con condiciones similares a las que las personas poseían.

Si en el proceso de reubicación existen recursos judiciales interpuestos por una de las partes, el plan de trabajo se debe suspender de forma inmediata.

La implementación del plan de trabajo se considerará concluido cuando se hayan atendido los impactos identificados y adquiridos como compromisos en el Plan de Trabajo.

5.4 Seguimiento y Evaluación

Dentro del plan de trabajo, se establecera un plan de monitoreo constante para la implementación del plan de trabajo, mediante el cual se velará por el cumplimiento de todo lo pactado con la persona, familia y/o asentamiento.

Se hará una evaluación final del plan de trabajo donde se identificará la satisfacción de los afectados.

Para este proceso de seguimiento y evaluación, se puede establecer mesas de trabajo donde participen además de la empresa, representantes del sector público y los afectados.

Todas las acciones que se desarrollen en el marco de este protocolo, quedarán registradas a través de actas e informes, las cuales serán de acceso público para las partes involucradas.

6. RUTA DE VALIDACIÓN

Función	Nombre	Cargo	Fecha
Revisado por	Edgardo Anfossi	Especialista Gestión Social	Junio 2023
	Felipe Henríquez	Jefe Gestión Social y Ambiental	Junio 2023
	Reinaldo Gallegos	Gerente SMS y Relación	Junio 2023

		Comunitaria	
Aprobado por	Alejandro Carillo	Gerente General	Junio 2023
Fecha de vigencia: Junio 2023	Versión: 00		

7. CONTROL DE CAMBIOS

Motivo	Responsable	Fecha
Adecuación Política y Procedimientos Corporativos Gerencia SMS y Relación Comunitaria	Reinaldo Gallegos	

8. POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Política de Desarrollo Sostenible
- Políticas y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la IFC